losandes Legales
www.diariodelosandes.com

TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 215° y 166°
Abog ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 23 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-47443

CESTE FOLIO PERTENECE A:

TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A

Número de expediente: **454-47443**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No V-5.301.875, civilmente hábil, debidamente facultado en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Empresa "TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 10 de Febrero de 2.022 bajo el No 24, Tomo -2-A RMPET, Expediente 454-47443, inscrita en el Registro de Información Fiscal R.I.F. bajo el No. J-501927634, ante Usted con el debido respeto acudo para exponer: Presento original del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **"TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A."**, ya identificada, de fecha Treinta (30) de Junio del dos mil veinticinco (2.025), en donde fueron discutidos y aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: Participación de Venta de Acciones y en consecuencia modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales de la Empresa. SEGUNDO: Modificación de las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Primera de los Estatutos sociales de la Empresa. TERCERO: Elección de la Junta Directiva y modificación parcial del Capítulo VI Disposición Transitoria, Cláusula Vigésima Novena, de los Estatutos sociales de la Empresa. Esta Participación se hace a fin de que se inscriba la referida acta en el Registro Mercantil, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Código de Comercio vigente. Del mismo modo solicito a los fines de su publicación se sirva expedir copia certificada de la misma y del auto que la provea.- Es justicia que espero a los días de su presentación. FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 166° Jueves 07 de Agosto de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ZULEIDA SEGOVIA IPSA N.: 117580, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 29-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 60860.27 Según Planilla RM No. 45400236959. La identificación se efectuó así: Francisco Guillermo Boza Mercado C.I:V-5301875 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A** Número de expediente: 454-47443 DIV/MOD ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Yo, FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, titular de la cédula de Identidad No. V-5.301.875, domiciliado en el Municipio Sucre del Estado Miranda, jurídicamente hábil y capaz, actuando en este acto como Representante Legal de la Empresa, en mi condición de Director General C del "TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A.", Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 10 de Febrero de 2.022 bajo el No 24, Tomo -2-A RMPET, Expediente 454-47443, inscrita en el Registro de Información Fiscal R.I.F. bajo el No. J-501927634, debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mercantil **"TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A."**, de fecha Treinta (30) de Junio del dos mil veinticinco (2.025), certifico. Que el acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original que se haya inserta en el libro de Actas de Asamblea de dicha sociedad mercantil. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "TRUJILLANOS CLUB DE FUTBOL, C.A.", celebrada el día Treinta (30) de Junio del dos mil veinticinco (2.025). Hoy Treinta (30) de Junio del dos mil veinticinco (2.025), siendo las 2:00 p.m., presentes en las oficinas de dicha sociedad mercantil los ciudadanos FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No V-5.301.875, civilmente hábil; propietario de DIEZ (10) acciones nominativas y no convertibles al portador, GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-26.064.193, civilmente hábil, propietario de SETENTA (70) acciones nominativas y no convertibles al portador, y RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-18.797.746, civilmente hábil, propietario de Veinte (20) acciones nominativas y no convertibles al portador, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa. Reunidos todos con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa por encontrarse presente los accionistas propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, en la cual se tratarán los siguientes puntos: PRIMERO: Participación de Venta de Acciones y en consecuencia modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales de la Empresa. SEGUNDO: Modificación de las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Primera de los Estatutos sociales de la Empresa. TERCERO: Elección de la Junta Directiva y modificación parcial del Capítulo VI Disposición Transitoria, Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos sociales de la Empresa. Declarada válidamente constituida la asamblea por estar presente la totalidad de los socios y aprobado el orden del día se dio Inicio a la discusión del PRIMER PUNTO: Participación de Venta de Acciones y en consecuencia modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales de la Empresa. El socio GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, pide el derecho de palabra y procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano ORLANDO DAVID CONTRERAS GRILLO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. V-18.304.153, civilmente hábil, la cantidad de CUARENTA (40) acciones que eran de su propiedad por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el pago conforme el vendedor, según consta en el libro de Accionistas de la empresa, autorizada la venta en el referido libro por su cónyuge la ciudadana ORIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ OCANTO, venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-20.304.099. Continua con la palabra el socio GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ y procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano DAVID ALFONSO ROMERO PÉREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-18.009.153, civilmente hábil, representado para este acto por su apoderado el Abogado DAVID JOSÉ MONASTERIOS LIRA, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-21.310.273 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 321.975, según consta de instrumento poder de Administración y Disposición debidamente otorgado por ante la Notaria Sexta del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 04 de Marzo de 2024, bajo el Número 38, Tomo 20, Folios 1 52 hasta 154, el cual se acompaña en copia simple con vista de su original al momento del acto, la cantidad de VEINTE (20) acciones que eran propiedad de su representado, por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el apoderado el pago para su representado el vendedor en su total conformidad, según consta en el libro de Accionistas de la empresa. Siguiendo con la palabra el socio GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, y procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano NICOLAS FERNANDO LOPEZ CRUZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. V-23.630.996, civilmente hábil, la cantidad de DIEZ (10) acciones que eran propiedad por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el pago conforme el vendedor, según consta en el libro de Accionistas de la empresa, autorizada la venta en el referido libro por su cónyuge la ciudadana ANTONELLA RAGUSA TUTA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad No V- 27.369.273. Seguidamente toma la palabra el socio RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO, y procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano ORLANDO DANIEL CONTRERAS GRILLO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. V-23.686.210, civilmente hábil, la cantidad de VEINTE (20) acciones que eran de su propiedad por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el pago conforme el vendedor, según consta en el libro de Accionistas de la empresa, autorizada la venta en el referido libro por su cónyuge la ciudadana MÓNICA ROSÁNGELA MOSQUEDA MAIESE, Venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-21.616.004. Seguidamente pide la palabra el socio FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO y como le fue dada procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano NICOLAS FERNANDO LOPEZ CRUZ, antes identificado, la cantidad de CINCO (05) acciones que eran de su propiedad por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 1.250,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el pago conforme el vendedor, según consta en el libro de Accionistas de la empresa, autorizada la venta en el referido libro por su cónyuge la ciudadana ANTONELLA RAGUSA TUTA, identificada anteriormente. Continua con la palabra el socio FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, y procede a manifestarle a la Asamblea que en fecha 26 de Junio de 2.025, procedió a comprarle al ciudadano HUGO MANUEL LOPEZ IGLESIAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. V-22.388.500, civilmente hábil, la cantidad de CINCO (05) acciones que eran de su propiedad por un precio nominal para la fecha de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250 Bs.) cada una, para un precio total de venta de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 1.250,00), habiendo pagado en su totalidad el valor establecido por el referido ciudadano, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y habiendo recibido el pago conforme el vendedor, según consta en el libro de Accionistas de la empresa. Siendo este punto discutido y aprobado por UNANIMIDAD, en consecuencia se procede a modificar la cláusula sexta de los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: "SEXTA: De la Suscripción del Capital: El Capital Social se encuentra Íntegramente suscrito y pagado en su totalidad representado de la manera: El socio GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de SETENTA (70) acciones, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250,00 Bs.), para un monto total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (17.500,00 Bs.) que representa el 70% del Capital Social, el socio RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de VEINTE (20) acciones, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250,00 Bs.), para un monto total de CINCO MIL BOLIVARES (5.000,00 Bs.) que representa el 20% del Capital Social y el socio FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de DIEZ (10) acciones, cada una con un valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (250,00 Bs.), para un monto total de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (2.500,00 Bs.) que representa el 10% del Capital Social. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado mediante el aporte de Mobiliario, como consta en balances constitutivo anexo. Nosotros, GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO Y FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito". SEGUNDO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Primera de los Estatutos sociales de la Empresa. El socio FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO pide la palabra y le señala a la Asamblea la necesidad de modificar las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima Primera de los Estatutos sociales de la Empresa, a los efectos de configurar la composición de la Nueva Junta Directiva, y ampliar las funciones de los socios, siendo este punto discutido y aprobado por la Asamblea por UNANIMIDAD, se proceden a modificar las referidas causas de la siguiente manera *...DÉCIMA SEGUNDA: La dirección, administración y representación de la Compañía corresponden a la Junta Directiva, Integrada únicamente por tres (3) Directores Generales, identificados, para efectos registrales, como Director General "A", Director General "B" y Director General "C", Ambos serán nombrados por la Asamblea de Accionistas por un periodo de Diez (10) años, pudiendo ser reelegidos ilimitadamente y removidos en cualquier momento por decisión de la Asamblea. Salvo disposición expresa en contrario, cada director podrá actuar conjunta o separadamente". "DÉCIMA TERCERA: Los Directores Generales ejercen, con la necesaria participación de, al menos, dos (2) de ellos, todas las prerrogativas de administración y disposición del patrimonio social de la empresa, a saber: 1) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y de la junta Directiva; 2) Autorizar con su firma contratos, actos y documentos de la Compañía, incluyendo aquellos contratos que excedan de la simple administración, entre otros, arrendamientos por más de dos (2) años, hipotecas, compraventa o enajenación de bienes muebles o inmuebles de toda clase, y en fin, cualquier acto de administración o disposición; 3) Presidir o asistir a las Asambleas y reuniones de Junta Directiva, ordinarias extraordinarias; 4) Representar judicial extrajudicialmente a la Compañía, con facultades para otorgar poderes a abogados, incluyendo entre otras las siguientes facultades: darse por notificados, promover, desistir, transigir comprometer en arbitraje, convenir sustituir mandatos, otorgando poderes generales o especiales con las facultades expresas para convenir, desistir, transigir hacer posturas en remate, o cualquier otro acto para la plena representación de la empresa; 5) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias en el país o en el exterior, emitir, aceptar, endosar, descontar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito; 6) Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles y constituir hipotecas, prendas u otros gravámenes; celebrar toda clase de actos y contratos dentro del objeto social, incluso de muto, arrendamiento o garantía, 7) Elaborar y presentar a la Junta y a la el Balance General, estados financieros, informes de gestión, inventarios y presupuestos de ingresos egresos; ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios conforme al presupuesto aprobado; 8) Supervisar la recaudación de cuotas e ingresos; custodiar fondos y valores; velar por la correcta contabilidad y por el adecuado manejo financiero de la empresa; 9) Instrumentar las políticas de operación, comercialización finanzas y administración aprobadas por la Asamblea; planificar objetivos, metas, programas estratégicos y evaluar permanentemente el desempeño corporativo y deportivo; 10) Organizar, dirigir y supervisar la selección, contratación, capacitación y evaluación de atletas, entrenadores y demás personal; coordinar proyectos deportivos, promocionales y de mercadeo; 11) Gestionar las relaciones con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales; cumplir y hacer cumplir la Ley del Deporte, los Estatutos ý Reglamentos de la FVF, FIFA y CONMEBOL, asi como las resoluciones del Instituto Trujillano del Deporte; 12) Convocar Asambleas de Accionistas Generales Ordinarias o Extraordinarias y reuniones de Junta Directiva; ordenar su publicación y cursar las citaciones correspondientes; 13) Facilitar al Comisario el desempeño de sus funciones, proporcionándole la documentación e información que requiera; atender los requerimientos de autoridades y accionistas; 14) Ejercer cualquier otra facultad que les confieran la Ley los Estatutos o la Asamblea". "DÉCIMA CUARTA: La Junta Directiva se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores Generales, ya sea de forma presencial o mediante medios telemáticos que permitan la comunicación simultánea. El quórum mínimo será la presencia de los dos (2) directores: no obstante, cuando el asunto trate sobre actos que la presente acta exija efectuar mancomunadamente, se requerirá la asistencia y firma de ambos. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por los directores presentes y el secretario". "DÉCIMA QUINTA: Durante la ausencia temporal de uno de los directores generales, el otro asumirá la totalidad de las funciones. En caso de ausencia simultánea o vacancia absoluta de ambos, la Asamblea de Accionistas designará un Director Suplente provisional hasta la elección definitiva". "DÉCIMA SEXTA: La Asamblea fijará la remuneración -o la gratuidad del cargo de Director General. Antes de entrar en funciones, cada Director depositará en la caja de la Compañía el número de acciones o la suma de dinero equivalente que exija el artículo 244 del Código de Comercio, quedando dichas acciones inalienables hasta la aprobación de su gestión". "DÉCIMA SÉPTIMA: La Junta Directiva contará con un Secretario, abogado de libre nombramiento y remoción por los Directores Generales, que durará tres (3) años en funciones, pudiendo ser ratificado y permaneciendo en el cargo hasta tanto se designe sustituto. Dicho cargo será nombrado por la Junta Directiva en su sesión, será notificado a la Asamblea de accionistas". "DÉCIMA OCTAVA: El Secretario tendrá a su cargo: 1) Asistir a las Asambleas y reuniones de Junta Directiva; levantar y transcribir las actas en los libros respectivos, obteniendo la firma de los asistentes. 2) Llevar los Libros de Actas de Asamblea y de Junta Directiva y expedir certificaciones de las mismas. 3) Cursar las convocatorias y notificaciones a los accionistas y Directores. 4) Cumplir las demás tareas que le encomienden la Asamblea o los Directores Generales". "DÉCIMA NOVENA: Los Directores Generales y el Secretario responderán civil y penalmente ante la compañía y ante terceros por el ejercicio de sus funciones, conforme a la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea". "VIGÉSIMA PRIMERA: La Junta Directiva, actuando a través de, al menos, dos Directores Generales, o conjuntamente cuando así, se exija, tendrá, además de las atribuciones ya listadas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, las siguientes. 1) Cumplir y hacer cumplir la Ley del Depotter Reglamento del Instituto Trujillano del Deporte los Estatutos y Reglamentos de la FVF, FIFA Y CONMEBOL, y las resoluciones de la Asamblea 2) Instrumentar las políticas generales de operación, comercialización, finanzas y administración, aprobadas por la Asamblea. 3) Proponer a la Asamblea la aprobación o modificación de la estructura organizativa, manuales y reglamentos internos; 4) Nombrar y remover al secretario y al personal administrativo, fijar salarios y demás remuneraciones. 5) Autorizar la emisión de títulos de crédito y la apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias, conforme al régimen interno de doble firma. 6) Someter a la Asamblea la constitución de hipotecas, prendas y cualquier gravamen sobre activos sociales. 7) Ejercer las demás funciones que la Ley, los estatutos o la Asamblea le deleguen". Siendo agotado este punto se procede a discutir el siguiente punto: TERCER PUNTO: Elección de la Junta Directiva y modificación parcial del Capítulo VI Disposición Transitoria, Cláusula Vigésima Novena, de los Estatutos sociales de la Empresa. Elección de los cargos existentes en la Junta Directiva para el siguiente período. En virtud de la reforma de la estructura de la Junta Directiva, realizada en el segundo punto; luego de varios minutos de deliberaciones la Asamblea por UNANIMIDAD procede a realizar los siguientes nombramientos: Como Director General "A" se designa al socio: GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, en consecuencia, el referido ciudadano procede aceptar el cargo en que fue nombrado y jura cumplir fielmente sus funciones, como Director General "B" se designa al socio: RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO, en consecuencia, el referido ciudadano procede aceptar el cargo en que fue nombrado y jura cumplir fielmente sus funciones, como Director General "C" se designa al socio: FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, en consecuencia, el referido ciudadano procede aceptar el cargo en que fue nombrado y jura cumplir fielmente sus funciones. Siendo dicha propuesta discutida y aprobada por UNANIMIDAD, quedando por consiguiente modificada parcialmente de la siguiente manera la Disposición Transitoria del Título VI, Cláusula Vigésima Primera de los estatutos sociales de la compañía de la siguiente manera: "VIGÉSIMA PRIMERA: Como miembros de la Junta Directiva se designa para el cargo de Director General "A" al ciudadano: GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V- 26.064.193, para el cargo de Director General "B" al ciudadano: RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 18.797.746, civilmente hábil, para el cargo de Director General "C" al ciudadano: FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No V-5.301.875, civilmente hábil; y para el cargo de Comisario a la Licenciada en Contaduría YOLIMAR BARRIOS DE GARCÍA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 16.266.311, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el L.A.C. N° 19-66329, quienes estando presentes aceptaron sus cargos y juraron cumplirlos fielmente. Siendo agotado este punto se procede a comisionar al ciudadano FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No V-5.301.875, civilmente hábil, para que gestione ante el Registro Mercantil lo correspondiente a todo lo relacionado con el aumento de la presente compañía, quedando facultada para presentar, otorgar, firmar y retirar cualquier tipo de documentación para obtener el registro de la misma, así como todo lo concerniente con su publicidad. Habiéndose agotado todos los puntos de la agenda se procede a dar por terminada la sesión, a la lectura de esta acta, la cual fue firmada por todos los presentes en señal de conformidad.- GEORGES BADIH ELARBA SÁNCHEZ (fdo) RICARDO JOSÉ RODRIGUEZ PINTO (fdo) FRANCISCO GUILLERMO BOZA MERCADO (fdo) Jueves 07 de Agosto de 2025 (FDOS) Francisco Guillermo Boza Mercado C.I:V 5301875 Abog.ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENIE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2025.3.668** Abog ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR